

RESOLUCIÓN 5316E/2026, de 22 de mayo, del director general de Interior, por la que se incrementa en 7.737,72 euros el gasto autorizado en la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio de colaboración con Gobierno de Navarra, para contribuir a su funcionamiento del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, aprobada por Resolución 15755E/2025, de 23 de diciembre, del director general de Interior. Identificación BDNS: 877715.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3052-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia Dirección General de Interior Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil Negociado de Voluntariado Teléfono: 848 42 13 18 Dirección: calle Aoiz 35 bis – 31004 - Pamplona Correo electrónico: amunguie@navarra.es

Por Resolución 15755E/2025, de 23 de diciembre, del director general de Interior, se aprobó la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra, para contribuir a su funcionamiento del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

El punto tercero del resuelto de la Resolución establece que la dotación presupuestaría podrá incrementarse en la cantidad máxima de 30.000 euros, según se establece en el artículo 31 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones de Navarra, para aquellos casos previstos en el apartado 3.a.1.º y en los términos que en el apartado b se establece.

Mediante Resolución 3762E/2026, de 31 de marzo, del director general de Interior, se resuelve la convocatoria de subvenciones para contribuir al funcionamiento de las entidades de voluntariado con cualificación y actividad específica en el ámbito de la protección civil, resultando un sobrante de 7.737,72 euros en la partida F43001 F4400 7819 134100 “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, importe que ha sido liberado.

En consecuencia, se ha procedido a transferir un total de 7.737,72 euros a la partida F43000 F4300 4609 134200, denominada “Subvenciones a ayuntamientos para bomberos voluntarios”, correspondiente al Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2026, desde la partida F43001 F4400 7819 134100 “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”.

Conforme a la letra b) del artículo 31.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el incremento de gasto adicional no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar.

Corresponde a la Dirección General de Interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la protección civil, atención de emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento.



En su virtud, vistos los informes que obran en el expediente, y constando informe favorable de la Intervención Delegada de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Incrementar en 7.737,72 euros el gasto autorizado en la partida F43000 F4300 4609 134200, denominada “Subvenciones a ayuntamientos para bomberos voluntarios”, de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio de colaboración con Gobierno de Navarra, para contribuir a su funcionamiento del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, aprobada por Resolución 15755E/2025, de 23 de diciembre, del director general de Interior.

2º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, y comunicarla a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º.- Esta autorización de incremento del gasto no implica un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

4º.- Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5º.- Trasladar la presente resolución al Servicio de Bomberos de Navarra / Nafarroako Suhiltzaileak, al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil de la Dirección General de Interior, al Negociado de Gestión Económica y Contable de Bomberos y Protección Civil y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en este Departamento.

Pamplona, 22 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Salvador Díez Zapata



CSV: **E1E2209049474779**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-22 09:39:38